

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTOS DEL
CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL 2020 "RAPA NUI
SUSTENTABLE".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1502

SANTIAGO,

27 NOV 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N°57, de 29 de abril de 1997, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1083, de 06 de septiembre de 2019, que Aprueba Bases Especiales y Manual de Funcionamiento del Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental 2020: "Rapa Nui Sustentable", y en la Resolución Exenta N° 1241, de 11 de octubre de 2019, que Modifica Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso Extraordinario Rapa Nui Sustentable año 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Exento RA N° 118894/320/2019, que Establece orden de subrogación; en el Memorandum N° 755/2019, del 14 de noviembre de 2019, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en las demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente tiene a su cargo la administración del Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas unidades de fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según las bases generales definidas el efecto.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°1083, de 06 de septiembre de 2019, se aprobaron las Bases Especiales y Manual de Funcionamiento del Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental 2020: "Rapa Nui Sustentable", modificadas por la Resolución Exenta N°1241, de 11 de octubre de 2019, ambas del Ministerio del Medio Ambiente.

4. Que, a través del Memorandum N° 755, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Jefa de la División de Educación

Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente, dio cuenta de las iniciativas evaluadas y seleccionadas, conforme al detalle que se expondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

5. Que, conforme al marco normativo previamente señalado, procede formalizar la selección de los proyectos a financiar con el presupuesto asignado al concurso extraordinario en comento.

RESUELVO:

1. **SELECCIONÁSE**, en el marco del Concurso Extraordinario "Rapa Nui Sustentable", los proyectos que se indican a continuación:

N°	RUT Organización	Nombre Organización	Nombre Iniciativa	Producto Postulado	Monto Adjudicado	Puntaje Obtenido
1	65.070.097-K	Comunidad Indígena Tupahotu Haumoana	Punto verde comunitario comunidad indígena Tupahotu Haumoana	Punto verde	\$10.000.000	2,68
2	65.118.291-3	Fundación AO TUPUNA	MO TE TAHI TA'U "Por un futuro mejor"	Educación ambiental para la prevención en la generación de residuos y su valorización	\$10.000.000	2,15

2. **ADJUDICÁSE** a las organizaciones ejecutoras de los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado conforme al monto señalado en el listado expuesto previamente, de acuerdo a lo establecido en las Bases Especiales del Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental 2020: "Rapa Nui Sustentable".

3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en los portales fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Sandoval Valdés
PAULINA SANDOVAL VALDÉS
Subsecretaria (S) del Medio Ambiente

JVB/LDP/LRE/ADO
JVB/LDP/LRE/ADO

Distribución:

- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes